



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENIA Y UNO.

La Justicia de la expresada Ciudad de Zamora se han denunciado
 de Doz Carros con sus mulas y otras bestias menores
 propias de D. Pedro Zamora Vivanco Prev. en esta
 Villa, y heredad en el term. de Louca, y D. Quintana
 de Arnan Partor ver. ^{na} y a profesion de labradores
 en esta misma Villa, por q. conducian una carga
 de leña a nombre, y demas especies
 a monte vago supia. Mas a quienes se les han puesto
 en almoneda y p. ta publica en la Plaza de la Ciudad
 de abaca, los Carros, Pares, y mulas y bestias o ave-
 rios propios de sus labores de las que avor de Pregr
 sean rematado algunos animales, y no las demas
 mulas por no haver habido comprador.
 o portones de las de q. ha provenido q. en la conju-
 nta mas critica de siega seca y mucha sevar
 lastimada. Estos ver. y privados del ejercicio
 de la labranza abandonada sus haciendas y erquil-
 mos, y aun descurrida la agricultura contra la
 intencion del estado q. compiran el fomento
 de ella y sobre todo contra intempetiva novedad
 de profanos de sus x. Privilegios y de la posesion que
 es y pacifica a mas de diez, y veinte años en que
 estan decoran de ellos y q. para ocurrir al remedio
 en desempeño de sus resp. ^{tos} encargos D. Diputado
 Procurad. Indio y Penonero al Publico de

